



**ESCUELA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**
República Argentina

EXP-UNC: 0054303/2017

VISTO:

La creación de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica Área Endocrinología, Ord. 12/15 HCD, aprobada por Res. 789/15 HCS.

La nota presentada por la Directora de la Carrera, Dra. Claudia G. Pellizas a fojas 1.

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo Asesor de Especialidades y el Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
R E S U E L V E**

Artículo 1º.- Hacer lugar a lo solicitado y aprobar el siguiente presupuesto de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica Área Endocrinología (semi-estructurada):

Se prevé la percepción de fondos provenientes de 10 cuotas y 1 inscripción anual a un costo de \$2000 mensuales (\$22000 anuales por alumno inscripto).

Distribución de gastos según rubros

Se considera un rango porcentual de la cuota del alumno que se irá ajustando de acuerdo a los gastos de cada año.

Rubros	% de la cuota del alumno por mes	Valor porcentual para una cuota de \$2000	Valor porcentual anual por alumno
I- Honorarios Docentes			
-Dirección de la carrera	30	600	6600
- Tutorías e instructores especializados en centros asistenciales	30	600	6600
II- Becas (*)			
III- Reserva para insumos de laboratorio para los proyectos de trabajos finales integradores	2,5	50	550
IV- Otros gastos no contemplados	5	100	1100
V- Seguro de riesgo personales para alumnos	2,5	50	550
VI- Aportes Universidad Nacional de Córdoba	5	100	1100
VII- Aportes a la Escuela de Posgrado y a la Facultad de Ciencias Químicas	25	500	5500



**ESCUELA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**
República Argentina

EXP-UNC: 0054303/2017

- Cabe destacar que los honorarios del Director de la carrera será como máximo el equivalente a 5 hs semanales de acuerdo a lo establecido en la Res. 448/16.
- Becas (*): dependiendo del número de inscriptos en la carrera se contemplará la implementación de ayudas en forma de becas parciales.
- La Comisión Asesora definirá oportunamente la reasignación de rubros de ser necesario.

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC.
Comuníquese y archívese.

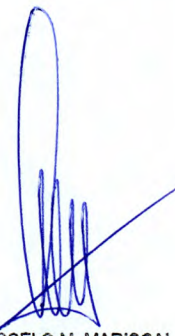
**DADA EN LA SALA DE REUNIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A DIEZ DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

RESOLUCIÓN Nº
SC/mc

1410


Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC